

SELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Saber el Despacho que antecede y como en el se pre-
biene a D. Joseph Montoya Presbitero de esta ciudad de
Murcia para alar curar de su abitaçion, quien no pudo
ser habido, y para que con este lo ponga por diligencia o y
fee=

Domingado

En Murcia oho dia mes y año, Yo el ex^{no} hize saber el Des-
pacho antecedente, a D. Joseph Montoya Presbitero, y
Maordomo del Convento de Religiosos de Madre de Dios
de esta Ciudad, y como para el dia siguiente se ha que en el se
prebiene de que o y fee=

Domingado

En Murcia oho dia mes y año, Yo el ex^{no} para efecto
de Curar, a D. Juan Bogores Verme de esta ciudad,
como se prebiene en el despacho que antecede, para alar
curar de su abitaçion, y enterado de su contenido expreso
que su Apoderado hera el Sr. cura de la Villa de Linares,
y para que con este lo sanote y firmo o y fee=

Domingado

En Murcia oho dia mes y año, Yo el ex^{no} hize saber el
Citado Despacho, a D. Fran. Ledran Verme de esta ciudad
y le cite como en el se prebiene o y fee=

Domingado

no

no

no

